



República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL
DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

ACTA No. 009/2021

ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, APROBANDO LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS PREPAGOS, DE GASOIL OPTIMO Y CASOLINA PREMIUM PARA SER UTILIZADOS POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERIODO MARZO-DICIEMBRE, DEL AÑO 2021.

Referencia: No. DGDRAGAS-CCC-LPN-2001-0001

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). El Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, aprobó la adquisición de combustibles en tickets prepagos, para ser utilizados por las diferentes embarcaciones y unidades terrestres de esta institución, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001.

CONSIDERANDO: Que el día veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021), LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD., publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de Licitación Pública Nacional No. DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustibles en tickets prepagos de Gasolina Premium Gasoil Optimo, para ser utilizados por esta institución.

CONSIDERANDO: Que el día nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD., abrió el Proceso de Licitación Pública Nacional No. DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001, en el cual se inscribieron seis (06) empresas: 1)- ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, 2)- V ENERGY, S. A., TOTAL DOMINICANA, 3)- SUNIX PETROLEO, SRL. 4)-INTERKONSUL DOMINICANA SRL. 5)-PETROMOVIL, S.A 6)- ISLA DOMINICANA DE PETROLEO, CORPORATION dándose cuenta por el Portal Electrónico de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTA: Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

VISTO: El Decreto No.543-12 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley No.449-06.

VISTO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentada por los oferentes, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001, en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año Dos Mil veintiuno (2021), emitió su decisión de recomendación de adjudicar a las empresas:

D.A. R.H.P.

(B)

Atc

R.D.

- **INTERKONSULT DOMINICANA, SRL.**
- **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL.**

Por haber presentado ofertas conforme a los requisitos establecidos, tanto en el aspecto económico como en las especificaciones técnicas convenientes desde el punto de vista institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

RESUELVE

UNICO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**, del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001**, mediante el cual se consigna la conveniencia de adjudicar el indicado proceso a razón de **57%** a la empresa **INTERKONSULT DOMINICANA SRL.**, para la adquisición de combustibles en tickets prepagos de **Gasoil Optimo**, y un **43%** a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL.**, para la adquisición de combustibles en tickets prepagos de **Gasolina Premium.**, para ser utilizados por las diferentes embarcaciones y unidades terrestres de esta institución, por cumplir con las especificaciones técnicas, convenientes desde el punto de vista institucional.

HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO, En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



DEWEL E. ALVAREZ ABREU
Teniente de Navío, ARD.
Enc. De Acceso a la Información Pública, ARD.
Miembro



DORATRIZ RODRIGUEZ GIL
Capitán de Corbeta, ARD.
Enc. De la Sección Asus. Jurídicas Dragas, ARD.
Secretaria



BENARDINO DE LEON
Capitán de Navío, ARD.
Miembro



NICOLAS BATISTA PEREZ
Capitán de Fragata, ARD.
Miembro



RICARDO HERNANDEZ PAREDES
Capitán de Navío, ARD.
Sub-Director Administrativo de Dragas, ARD.
Presidente del Comité